

CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL I.E.S TETUÁN DE LAS VICTORIAS DE MADRID

I.- Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público

II.- Presentación de ofertas y apertura de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la convocatoria día 20 de abril de 2010, en la página web del Centro www.iestetuan.es finalizando el 28 de mayo de 2.010 a las 14:00 h..

Las solicitudes se dirigirán al I.E.S. Tetuán de las Victorias de Madrid y se presentarán en el Registro de este Centro (c/ Vía Límite, s/n – 28029 Madrid) o bien por correo certificado a la misma dirección.

Se deberá adjuntar los Anexos 1 y 2 debidamente cumplimentados, así como la documentación que se relaciona en el Anexo 3.

La fecha de apertura de las ofertas: tendrá lugar el día 21 de abril de 2.010, a las 12:00 h.

III.- Mesa de Contratación:

La mesa de contratación estará integrada por tres miembros, que serán designados por el Consejo Escolar del Centro. La mesa de contratación resolverá cuantas dudas o reclamaciones se formulen en el presente concurso público.

III.- Obligaciones del Adjudicatario:

El adjudicatario del Bar se compromete a respetar y acatar todas las cláusulas particulares que en los apartados siguientes se especifican.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores dará lugar a la finalización del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA DEL IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

De conformidad con lo acordado en el Consejo Escolar de de fecha 15 de abril de 2.010, se convoca concurso público para adjudicar la explotación del servicio de bar-cafetería en el IES Tetuán de las Victorias de Madrid, llevándose el mismo con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: La explotación, a riesgo y ventura del adjudicatario, del servicio de bar-cafetería del Centro IES Tetuán de las Victorias, según las condiciones especificadas en el presente pliego.

II.- Duración de la prestación objeto del concurso:

Un año, siendo prorrogable tácitamente por periodos naturales de un año hasta un máximo de tres años, siempre que llegado el vencimiento de contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra al menos con tres meses de antelación su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

III.- Lugar de Explotación, Descripción del Local, Adecuación de Instalaciones, Mantenimiento y Conservación:

El lugar de explotación del servicio objeto del concurso es en el IES Tetuán de las Victorias de Madrid, sito en la c/ Vía Límite, s/n, en el espacio destinado a cafetería, con una superficie útil aproximada de 73 metros cuadrados.

El licitador deberá adecuar el local para el servicio que se va a prestar de bar-cafetería, conforme a la normativa preceptiva que le sea de aplicación, cumpliendo los requisitos mínimos constructivos establecidos (Existiendo la posibilidad de mantener la maquinaria y mobiliario actual, abonando su importe al anterior adjudicatario).

El adjudicatario recibirá las instalaciones tal y como se encuentran en la actualidad y deberá adecuarlo y mantenerlo en perfecto estado de conservación hasta la finalización de la concesión, debiendo hacer las modificaciones necesarias para adecuarlas a la prestación del servicio que se ofrece al concurso público.

El adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre los locales ni las instalaciones fijas, ni las nuevas que pueda realizar a excepción de los derivados de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario del servicio las obras necesarias para la adecuación, mantenimiento y conservación de los locales e instalaciones fijas tales como la reposición de cristales, pinturas, suelo, mostradores, conducciones de agua, electricidad, etc.

Los consumos de agua, electricidad y calefacción del local están incluidos en el canon de explotación, pero cualquier otro tipo de consumo se repercutirá al adjudicatario a través de las correspondientes facturas mensuales que deberá satisfacer.

IV.- Canon de explotación:

Importe mínimo anual: 500.- Euros (sin i.v.a.), incrementándose dicho canon anualmente según el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

El canon de explotación, o renta a satisfacer, deberá estar garantizado o prestado aval por el importe correspondiente a un año de la renta o canon de explotación.

V.- PRECIOS.

Los precios de venta al público estarán sujetos a la ratificación y aprobación de la correspondiente tarifa por parte del Consejo Escolar, y deberán ser aplicados desde el día de inicio del contrato, o de su prórroga.

La lista de precios (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugares visibles y coincidirá con el que haya sido aprobado por el Consejo Escolar (más las actualizaciones que oportunamente le sean autorizadas).

Los precios de venta al público podrán ser actualizados con fecha 1 de Enero de 2011, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística. La citada actualización será efectuada, si procede, por el Consejo Escolar a propuesta del contratista. Las siguientes actualizaciones se producirán de igual manera a principios de enero de cada año.

VI.- HORARIO

El horario de apertura de la cafetería se adaptará al del Centro, de conformidad con el régimen lectivo y vacacional del Centro, así como cualquier otro día en que el Centro permanezca cerrado. Cualquier variación en el horario deberá acordarse con el Centro.

Se establece como horario mínimo a prestar el siguiente:

Meses de septiembre a junio: De lunes a viernes de 8:00 h. a 15:30 h.

Mes de julio: Según necesidades del Centro.

Mes de agosto: Cerrado

En general, sábados, domingos y festivos cerrado. Vacaciones de Navidad, Semana Santa cerrado.

VII.- EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el condicionado del concurso público se realizará, sin perjuicio de lo previsto en la legislación en materia de protección de derechos de los consumidores, de la siguiente manera:

Un representante del Centro, debidamente designado y acreditado por el órgano de contratación, que podrá, en el momento que estime oportuno requerir al adjudicatario sobre materias objeto de la prestación del servicio, indicándole, previa audiencia, la subsanación que proceda y el plazo para llevarla a cabo.

El adjudicatario deberá remitir a dicha representación cuantas reclamaciones se formulen en el impreso que se le facilite por la Administración competente en materia de protección de los derechos del consumidor, así como las medidas y sanciones que, en su caso, ordene dicha administración.

VIII.- EQUIPAMIENTO

El espacio destinado a cafetería debe contener todo el mobiliario propio, debiendo ser este aportado por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá llevarse todo el equipamiento no fijo que aporte a la finalización del contrato.

IX. – INVERSIONES

En caso de necesitar variar alguna de las infraestructuras o instalaciones del local, el adjudicatario deberá correr, y a su exclusivo cargo, con las obras de adecuación, reforma y mejoras de las instalaciones y equipamiento del local que se dispone para el servicio para la explotación del servicio objeto del concurso y esto no podrá suponer de ninguna forma la interrupción de la actividad propia del Centro, por lo tanto, la programación de los trabajos deberá necesariamente realizarse en periodos no lectivos o bien sin perjudicar al mismo.

La solicitud y pago de permisos, visados y tasas que, en su caso, exija la legislación vigente para la correcta realización y legalización de la obra serán de cuenta y riesgo del adjudicatario. En cualquier caso se deberá cumplir expresamente con la normativa vigente sobre zonas de acceso a espacios públicos.

Las dudas que puedan surgir en el momento de su ejecución serán resueltas por el órgano de contratación o quien le represente.

X. - MATERIAL AUXILIAR.

El material auxiliar necesario para la explotación del servicio, deberá ser aportado por el adjudicatario.

Se entiende como material auxiliar la vajilla, cristalería, cubiertos, mesas sillas, y todo tipo de material fungible propio de la cafetería.

El adjudicatario del servicio se hace responsable del adecuado uso y mantenimiento del material auxiliar, durante el periodo de adjudicación del servicio respondiendo ante el Centro de su correcto estado, mantenimiento y renovación en todo momento de la explotación.

Dicho material quedará en propiedad del adjudicatario a la finalización del contrato.

XI.- LIMPIEZA. GESTIÓN DE RESIDUOS.

La limpieza necesaria para la explotación de las instalaciones y locales destinados a la Cafetería, y sus alrededores, irán a cargo del adjudicatario, disponiendo para estos efectos del adecuado personal de limpieza y mantenimiento, que podrá ser propio o externo a la propia empresa; pero de cuyo cumplimiento será directamente responsable el propio adjudicatario.

De igual manera deberá realizarse a las horas que no cause ninguna molestia a los usuarios.

La gestión de los residuos correrá por cuenta del adjudicatario atendiendo a las normas y directrices que le transmita el responsable del Centro.

La desinfectación corre a cargo del Centro, debiendo el adjudicatario facilitar la realización de estos trabajos.

XII.- CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS EXIGIBLES. INSPECCIONES

El vestuario utilizado por los trabajadores deberá cumplir todo lo especificado en la normativa vigente, y en particular el Código Alimentario Español.

Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y atenerse a las instrucciones del Código Alimentario, y siempre será la empresa adjudicataria la responsable de las alteraciones de los productos.

El Centro podrá realizar las inspecciones que sean necesarias con el fin de verificar las condiciones higiénicas del servicio bar-cafetería.

XIII.- OTROS

Cualquier actividad publicitaria deberá estar sometida a la previa autorización del Centro.

La instalación de máquinas de expedición automática de bebidas, productos alimenticios están prohibidas, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del órgano de contratación.

El adjudicatario se hará cargo de posibles hurtos, robos, o daños en general, que se puedan producir en los locales objeto de este concurso, así como, el pago de las multas derivadas del incumplimiento de la legislación vigente.

De la misma manera se deberá contar con un seguro por parte del adjudicatario, suficiente para que cubra los posibles daños directos e indirectos en las personas y las cosas que pueda ocasionar la explotación del servicio.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá formular reclamación en el plazo de quince días, ante la Mesa de Contratación contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Madrid a 19 de abril de 2010

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ con domicilio en _____, calle _____ número _____, teléfono _____ CIF o DNI núm. _____), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso público del servicio de CAFETERÍA del IES Tetuán de las Victorias de Madrid, y estando en condiciones y en situación de acudir como licitador del mismo. Hago constar que conoce las normas del concurso, así como el pliego de cláusulas particulares para el contrato de prestación del servicio objeto del concurso público que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar el servicio, y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a llevar a cabo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un canon anual de: _____ (en letra y número).
(fecha y firma del proponente)

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, en calidad de _____, declara y certifica bajo su personal responsabilidad:
Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
Y para que así conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración en Madrid a _____ de 2010

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Anexo 3:

INDICAR en cada caso, si a la licitación a la que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que lo hace y la dirección a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

COMPROBAR la documentación que ha de ser incluida en la solicitud antes de su presentación. La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deber ser originales o copias autenticadas.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

La oferta económica

DNI. del empresario individual (en su caso)

Escritura de Constitución (en su caso)

Escritura de poderes bastanteados y DNI del apoderado (en su caso)

Certificación de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Impuesto de Actividades Económicas (recibo del último año) o exención del mismo,

Carné de manipulador.

Breve reseña sobre su experiencia profesional

Mejoras para los usuarios

Proyecto de reforma de las instalaciones

Inversión a realizar